

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos
Europeos
Secretaría General Técnica

Fecha: la de la firma electrónica.

Asunto: Sv. Legislación. Expte. D-2023/01.
Proyecto de Decreto Estatutos ACREA.

c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.
41092 – Sevilla.

Con fecha 12 de febrero de 2025, se ha solicitado por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de Bandeja INT/2025/000000000135029, informe sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. b) 9º, del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, según el cual le corresponde a esta Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, entre otras atribuciones, la emisión de informe sobre la creación, alteración y supresión de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de los proyectos de Estatutos o de su modificación, así como de los informes y autorizaciones que se atribuyan por cualquier disposición a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con las entidades del sector público andaluz.

A la solicitud de informe acompaña el proyecto de decreto y memoria de impacto normativo (MAIN) abreviada, tramitados de conformidad con lo dispuesto en la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, modificada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Analizado el texto articulado propuesto y demás documentación aportada, se comprueba que la Agencia se plantea como Agencia institucional de las previstas en la Disposición adicional segunda, Entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personal funcionario y laboral que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo propuesta por el Director a los órganos competentes, en los mismos términos y condiciones que los establecidos para el resto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio. (artículo 37 del borrador de Estatutos).

A la vista de la documentación facilitada, no se formulan observaciones en el ámbito de competencias de este Centro Directivo.

Atentamente,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ,**

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

